



CnelVidal, 10 de febrero de 1987.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 5; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 5 de febrero de 1987;

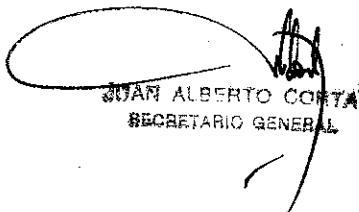
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las / Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

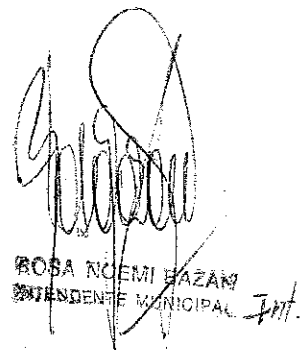
-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 5, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de enero de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO COSTA
SECRETARIO GENERAL




ROSA NOEMI BAZÁN
INTENDENTE MUNICIPAL Int.

decreto nº 171



4

*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El proyecto de reforma del Artículo 77º del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 77/86; y

CONSIDERANDO

Que en el deseo de no desvirtuar el espíritu de la llamada licencia gremial por un mal uso de la misma, se ve la necesidad de modificar el citado / Artículo 77º, siguiendo los lineamientos de la legislación nacional al respecto;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: MODIFICASE, el Artículo 77º, primero párrafo, del Estatuto del Empleado Municipal, el que quedará redactado de la siguiente // forma:

"ARTICULO 77º: El personal dependiente de la administración municipal o sus antes descentralizados, cuando tuviera un cargo gremial y/o / sindical, como así en el caso en que el agente fuera designado para cumplir funciones gremiales, rentadas o no, tendrá derecho a goce de una licencia / sin goce de haberes y a la reserva del cargo, durante el tiempo que dure su mandato.-----"

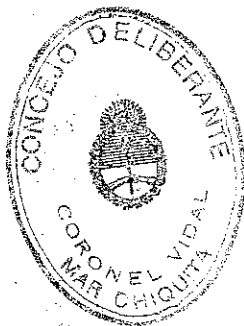
ARTICULO 2º: La presente Ordenanza entrará a regir al día siguiente de su // promulgación.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

ORDENANZA Nº: 5

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzzi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL